

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para contratar directamente a título de arriendo dos (2) celdas de parqueadero para los dos (2) vehículos oficiales así: Camioneta Ford Ecosport de placas OJY-195 y Chevrolet Corsa de placas OJG-616 de Propiedad de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander las 24 horas del día de lunes a viernes incluyendo sábados, domingos y festivos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Actualmente la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, tiene a su cargo dos vehículos discriminados así:

No.	Nombre Elemento	Placa de inventario	Placa del vehículo	Modelo	Certificación de Baja	Concepto Estado
1	Chevrolet Corsa	3011280	OJG-616	2003	SI	Se encuentra inmovilizado en condiciones de deterioro, y está en proceso de bajas por destrucción.
2	Camioneta Ford ECOSPORT	3037959	OJY-195	2016	NO	Actualmente se encuentra en funcionamiento.

Como se señala en el cuadro que antecede, de los dos (2) vehículos relacionados solo la Camioneta Ford Ecosport de placas OJY-195 se encuentra en servicio, mientras que el Chevrolet corsa de placas OJG-616 está inmovilizado y no apto para el funcionamiento, por lo que se encuentra incluido en un proceso de bajas de bienes y requiere un espacio de aparcamiento bajo condiciones de custodia que garanticen su permanencia y seguridad las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos.

Dado lo expuesto y teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander propender por el adecuado estado de conservación y custodia de los dos vehículos asignados a este despacho y acorde con la priorización de las necesidades de la entidad, se hace necesario contratar el arrendamiento de un parqueadero las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos, con el fin de garantizar la seguridad y conservación de los mismos, por cuanto el edificio donde se encuentra ubicada la Gerencia Departamental Colegiada de Santander carece de espacios para el parqueo de los vehículos asignados a esta Gerencia.

Esta necesidad se encuentra contenida en el Plan de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Contratar a título de arriendo dos (2) celdas de parqueadero para los dos (2) vehículos oficiales así: Camioneta Ford Ecosport de placas OJY-195 y Chevrolet Corsa de placas OJG-616 de Propiedad de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander las 24 horas del día de lunes a viernes incluyendo sábados, domingos y festivos.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar para suplir la necesidad aquí descrita será el de Arrendamiento.

2.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. El inmueble debe estar ubicado cerca al edificio de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander.
2. El inmueble debe ser de fácil accesibilidad, es decir contar con vías y rutas de transporte que permitan el acceso.
3. Las instalaciones del parqueadero deben estar en buen estado.
4. Se debe garantizar el servicio de parqueadero los 7 días a la semana 24 horas al día.
5. Los servicios públicos que se causen están a cargo del propietario del parqueadero.

2.5. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CGR – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, a través del supervisor del contrato

2.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Régimen jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal i), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 221º del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, corresponde a aquellos que requiere el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia

del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. Valor del Contrato:

El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.160.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, por el periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

El Canon mensual para los dos (2) vehículos es de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.) incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del monto del contrato se estableció basado en la cotización presentada por el señor CARLOS SANCHEZ OSSA, propietario de un lote ubicado en la Calle 34 No. 20-46 habilitado para el funcionamiento del parqueadero.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.2. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato:

Para determinar el valor del contrato se tomó en consideración la ubicación estratégica del parqueadero, el análisis realizado a la oferta inmobiliaria de la zona.

La tarifa para los dos (2) vehículos es de \$400.000 mes, ofertada por el Parqueadero Gran Tunal; dicho valor se multiplicó por el plazo de ejecución del contrato, determinando así el valor de la contratación en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.160.000,00)

4.3. Análisis del sector:

- Análisis de la Oferta

Se efectuó consulta sobre la oferta de inmuebles que hay en la zona constatando que no hay parqueaderos con disponibilidad de cupos y adicionalmente no hay interés por parte de los propietarios contratar con entidades estatales. El único interesado en arrendar es el señor CARLOS SANCHEZ OSSA, razón por la cual se verificó con dicho ciudadano el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

- Análisis de la Demanda

La Gerencia Departamental Colegiada de Santander tiene la necesidad de arrendar dos (2) celdas de parqueadero para los dos (2) vehículos de la Gerencia con el fin de garantizar la seguridad y conservación de dichos vehículos.

Acorde con la normatividad vigente en materia contractual las entidades públicas contratan el arrendamiento de los inmuebles y parqueaderos bajo la modalidad de contratación directa, aspecto que se pudo verificar en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

4.5. Presupuesto Oficial

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.160.000,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123422 del 7 de julio de 2022, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la entidad y compromisos de vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El presupuesto oficial se encuentra amparado así:

VIGENCIA 2022:

Para la vigencia 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123422 del 7 de julio de 2022 que comprende el periodo del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 por valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$760.000.)** INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY A LOS QUE HUBIERA LUGAR. Posición catálogo de gasto A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, y su fuente de financiación provienen de la Nación.

VIGENCIA 2023:

Para la vigencia 2023, con cargo al compromiso de Vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Oficio No. 2-2022-039585 del 6 de septiembre de 2022, autorizó a la Contraloría General de la República asumir compromisos presupuestales para la Vigencia 2023 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.400.000,00)** INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY A LOS QUE HUBIERA LUGAR, para el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023.

5. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto estimado para este proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 123422 del 7 de julio de 2022 que comprende el periodo del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la entidad y para la vigencia 2023 con cargo al compromiso de vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

mediante oficio No.2-2022-039585 del 6 de septiembre de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **SIETE (7) MESES Y 27 DIAS**, contados a partir de la firma del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. FORMA DE PAGO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción por parte del Gerente Departamental y supervisor del contrato, los cuales están sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander.
- Certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta.

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa por Contratación de Arrendamiento y por lo tanto no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

9. DOCUMENTACIÓN

9.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

a) **Carta de presentación de la propuesta:** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Según el caso):** En caso de contar con Certificado de Existencia y Representación Legal, este debe tener fecha de expedición inferior a 30 días con relación a la fecha de la invitación.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines".

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

c) **Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Persona Natural),** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

d) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal.**

e) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República Representante Legal.**

f) **Certificación de Antecedentes Judiciales Representante Legal.**

g) **Fotocopia de la C.C. del Representante Legal o persona natural.**

h) **Certificación bancaria**

9.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Certificación expedida por Entidad Bancaria:** en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

b) **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

c) Oferta Económica.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor del arrendamiento mensual, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta.

9.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá presentar su propuesta para contratar el Arrendamiento de dos celdas de parqueadero ubicado en la calle 34 No. 20-46 Barrio Centro de la ciudad de Bucaramanga, para el parqueo de los dos (2) vehículos de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1) adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

10.1. Análisis del Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	--------------------	-----------

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupción de la atención al ciudadano, debido a las decisiones de Gobierno o mandato legal.	Ejecución incompleta del contrato, interrupción del servicio.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Propietario de los inmuebles requieren el mismo antes de la terminación del contrato.	Se generan costos de traslado, reubicación de la sede, suspensión del servicio.	Raro	Menor	Alta	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla de estructura física de los inmuebles.	Perturbación de la ejecución del contrato lo que conlleva a la interrupción del servicio.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Selección	Operacional	Problemas de orden público que atenten contra la integridad de los inmuebles.	Se perturba la ejecución del contrato y se requiere mantenimiento preventivo y correctivo por parte del contratista.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

10.2. Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CGR y CONTRATISTA	Reducir las consecuencias.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander y Contratista.	Inspecciones mensuales	Mensual.
2	CONTRATISTA	Modificar el contrato y Reducir las consecuencias.	Raro	Insignificante	Baja	Si	Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander y Contratista.	Informes del Supervisor.	Trimestral

3	CONTRATISTA	Terminación anticipada del Contrato	Raro	Menor	Baja	SI	Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander y Contratista.	Informes del Supervisor.	Trimestral
4	CONTRATISTA	Modificar el contrato y Reducir las consecuencias.	Raro	Menor	Baja	No	Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander	Informes del Supervisor.	Trimestral
5	CGR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro	Menor	Baja	No	Dirección de Recursos Financieros de la CGR.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan e los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	CGR CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA CGR	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos..."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el numeral anterior, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander no exigirá la constitución de ninguna garantía a cargo del arrendador.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del directivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que

rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional OGZ-0191 del 11 de febrero de 2015.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente Estudio se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2022.



NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS
Gerente Departamental de Santander

*Proyectado por: Claudia Patricia Quintero L.- Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Nelson Andrés Mantilla Oliveros – Gerente Departamental*

Archivo: (TRD 80681-038 Contratos)